

volumétricos. Condiciones de ocupación de la parcela. Condiciones de edificabilidad. Condiciones de volumen y forma.

Tema 25. Las Normas Zonales del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria. Las normas zonales del PGM y sus definiciones. Parámetros tipológicos. Normas zonales B y Bt. Norma zonal M. Norma zonal D.

Tema 26. Normas para parcelas calificadas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

PLANES ESPECIALES

Tema 27. Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana” (API-01). Norma VT. Aplicación. Parámetros tipológicos y volumétricos. Parámetros de uso. Norma de protección. Determinaciones generales: grados de protección. Niveles de intervención.

Tema 28. Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana” (API-01). Ordenanzas Estéticas: Actuaciones en cubierta, medianeras y fachadas. Consideraciones relativas a la composición de fachada. Consideraciones relativas a los materiales de fachada.

ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tema 29. Ordenanza Municipal de Edificación. Condiciones particulares del uso Residencial. Condiciones particulares del uso Dotacional y Equipamiento. Clase transporte y comunicaciones. Categoría garaje – aparcamiento. Condiciones de Habitabilidad-Patios.

Tema 30. Ordenanza Municipal de Edificación. Condiciones de Estética de la Edificación y Protección del Paisaje Urbano. Cubiertas. Cubiertas Planas. Cubiertas vegetales o ajardinadas. Cubiertas inclinadas. Cuerpos volados.

153.956

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.358

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Directora General de Recursos Humanos se dictó la siguiente Resolución, que ha sido registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 31707/2024, de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro:

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50896/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 45464/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50896/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición. Publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022, pág.1308.

V. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VI. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla

Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

IX. Acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión de 22 de mayo de 2024, por el que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, en los Procesos de Estabilización que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre.

X. Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se realiza la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, en los Procesos de Estabilización que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 72, de 12 de junio de 2024).

XI. Resolución número 2024 - 31244, de 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 45464/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

XII. Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 8 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50896/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria por concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación del acuerdo unánime de la Mesa General de Negociación, en sesión de 22 de mayo de 2024, se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprobaban las bases generales por concurso-oposición, en los Procesos de Estabilización que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, dictándose la Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la Directora General de Recursos Humanos.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 31244/2024, de 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 45464/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración

Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; se adapta la Base Tercera de esas Bases específicas a las circunstancias especiales que se deben adoptar para personas con discapacidad cuando intervienen en un proceso selectivo, de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; igualmente se adaptan dichas Bases específicas a la Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, que modificó las Bases Generales en relación al desarrollo del primer y segundo ejercicio del concurso-oposición, así como los puntos de los méritos profesionales, apartado A, y la correspondiente adaptación de la base octava sobre los criterios para el caso de empate; se rectifican ciertos errores en esas Bases Específicas, así como la adaptación al lenguaje inclusivo; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por las modificaciones de las bases generales por concurso-oposición y por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 31244/2024, de 5 de agosto, procede modificar la Resolución número 50896/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprobaba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, convocando y abriendo el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes Procesos de Estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38486/2022, de 11 de octubre de 2022, posteriormente modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24324/2024 de 10 de junio.

Así como se ajustará a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 31244/2024, de 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 45464/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y que declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, cabe destacar como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que

procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, acompañándose a este expediente las cuantificaciones de la citada una (1) plaza de Arquitecto, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica

1.1. Clase Técnica Superior

Grupo/subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Arquitecto/a	1	1AET006

La plaza reseñada se encuentran incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022; rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022; rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023; rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023; y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

6. Sobre la competencia

La aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de agosto de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50896/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por las modificaciones de las bases generales del presente concurso-oposición aprobadas mediante Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se realiza la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, así como ha quedado afectado por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 31244/2024, de 5 de agosto, de la Directora General de Recursos Humanos; y en consecuencia debe abrirse el plazo de la convocatoria conforme a las nueva regulación aprobada.

SEGUNDO. Convocar una (1) plaza de Arquitecto, plaza de funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso-oposición, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución número 45464/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, modificada por Resolución número 31244/2024, de 5 de agosto, de la Directora General de Recursos Humanos.

TERCERO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso-oposición, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.257,10 euros) según se detalla a continuación:

PLAZA 1AET006 - Arquitecto/a

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Autorizar
220240039932	RC	01/08/2024	22024001590	2024 06005 15102 12000	707,68	707,68	707,68
220240039932	RC	01/08/2024	22024001595	2024 06005 15102 12009	268,09	268,09	268,09
220240039932	RC	01/08/2024	22024001596	2024 06005 15102 12100	371,96	371,96	371,96
220240039932	RC	01/08/2024	22024001597	2024 06005 15102 12101	799,88	799,88	799,88
220240039932	RC	01/08/2024	22024001598	2024 06005 15102 12300	109,49	109,49	109,49
					2.257,10	2.257,10	2.257,10

CUARTO. Autorizar el gasto en concepto de cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso-oposición,

y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (593,17 euros) según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Autorizar
220240039934	RC	01/08/2024	22024004805	2024 01136 23100 16000	593,17	593,17	593,17

QUINTO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

SEXTO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023). ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos, (Por sustitución, Resolución 29601/2024, de 22 de julio). Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, LUCÍA DE SANTA ANA DEL RÍO.”

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

154.011

Secretaría General del Pleno

Negociado de Asistencia a la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.359

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa, con fecha 12 de agosto de 2024, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto de la Alcaldesa número 32207/2024, de 12 de agosto, de sustitución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, del 15 al 18 de agosto de 2024, ambos inclusive

ANTECEDENTES

Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Decreto de la Alcaldesa número 30371/2024, de 29 de julio, de sustitución del Concejal Delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado, don Carlos Alberto Díaz Mendoza, del 5 al 18 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Escrito de fecha 9 de agosto de 2024, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, doña Esther Lidia Martín Martín, del 15 al 18 de agosto de 2024, ambos inclusive, y se determina su sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, don Francisco Hernández Spínola, ya que el vicepresidente del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, don Carlos Alberto Díaz Mendoza, también se encontrará ausente en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).